



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DEL CODISEC N° 001 - 2024 MDSMP
(1 SESION ORDINARIA DE FECHA 10 - ENERO-2024.)



San Martín de Porres, 10 de enero del 2024

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN LA I SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024; Y,

I. VISTO:

Visto el Oficio Circular N°001-2024-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 05 enero del 2024; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) Instalación y juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024
- b) Informar la presentación de las actividades del Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 -2027.
- c) Informe del Centro Emergencia Mujer, relacionado a las estadísticas de violencia familiar en nuestro Distrito.

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DEL CODISEC N° 001 - 2024 MDSMP (I SESION ORDINARIA DE FECHA 10 - ENERO-2024.)



Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital; *Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

III. SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONOZCASE**, con DIPLOMAS a los veintitrés (23) integrantes efectivos (PNP) policiales que han participado en los diferentes operativos en la jurisdicción de la comisaria de Barboncito, en la lucha contra la inseguridad ciudadana, en cumplimiento de las actividades del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023

Artículo 2°. – **PUBLIQUESE**, EL ACTA DE ACUERDO DE LA I. SESION ORDINARIA DEL CODISEC 2024. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web: <https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>; para la Seguridad Ciudadana; Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OP.PNP(R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

